

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 575-9-2016-MPT

Talara, cinco de setiembre del dos mil dieciséis.-----

Visto, el Informe 1038-08-2016-OAJ-MPT emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA I.E. N° 14902 MARÍA REYNA DE LA PAZ EN ZONA DE AULAS PREFABRICADAS", DISTRITO PARIÑAS - TALARA - PIURA** y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala que la autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asumiendo, según el artículo 73° de la citada norma, determinadas competencias y funciones en razón a su condición de municipalidad provincial o distrital.
3. Que, en ese sentido, la Gerencia de Servicios Públicos, a través de Informe 841-06-2016/GSP-MPT, de fecha 23/06/2016, remite a Gerencia Municipal el Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento de infraestructura y patio de la I.E. N° 14092 María Reyna de la Paz, en zona de aulas prefabricadas del Distrito de Pariñas - Talara - Piura", cuyo costo asciende a S/. 399,992.21 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.
4. Que, con lo cual, ha de precisarse que el literal b) del artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que la Ejecución Presupuestaria Indirecta es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al Pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.
5. Que, en tanto, el Artículo 7° de la citada Ley, en concordancia con el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 - Ley N° 30372, dispone que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces.
6. Que, estando a lo expuesto, se verifica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 1364, de fecha 19/07/2016, por el monto de S/. 399,992.21 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos con 21/100 Soles), para el pago de la ejecución de la actividad en mención; resulta procedente la aprobación mediante resolución de alcaldía del Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento de infraestructura y patio de la I.E. N° 14092 María Reyna de la Paz, en zona de aulas prefabricadas del Distrito de Pariñas - Talara - Piura", cuyo costo asciende a S/. 399,992.21 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.



1239/237



07 SEP 2016

12:45 PM

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 575-9-2016-MPT

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PATIO DE LA I.E. N° 14092 MARÍA REYNA DE LA PAZ, EN ZONA DE AULAS PREFABRICADAS DEL DISTRITO DE PARIÑAS - TALARA - PIURA", cuyo costo asciende a S/. 399,992.21 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos con 21/100 Soles) conforme a la Certificación Presupuestal N° 0000001364 d/f 19.07.16, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Artículo 2: ENCARGAR su ejecución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



Lupita Zapata
ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaría General



Jose Bolo
SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial



Copias:

GM
GSP
OPP
OAF
ULO
OAJ
UTIC
Archivo
LMZA/maritza, z.